



28 NOV 2022

**NOTA INFORMATIVA 9/2022 DE LA JUNTA DE PERSONAL DE LOS SERVICIOS
PERIFÉRICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE ALMERÍA**

Calificación: 254

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Pleno de esta Junta de Personal, celebrada el día 22/11/2022, se extracta, respecto a la reunión de la Comisión Permanente del Pleno de la misma, de fecha 19/10/2022, la siguiente información:

- Se aprobó la Nota Informativa 8/2022 de esta Junta de Personal, correspondiente a la reunión del Pleno de la misma, de fecha 20/09/2022, para su publicación en la Web del Empleado Público Andaluz.
- Se participó información sobre la evolución de la crisis sanitaria por Covid-19, así como información al respecto sobre la publicación de disposiciones generales, tanto en BOJA como en BOE.
- Se recordó que esta Junta de Personal puso de manifiesto los procedimientos de actuación de los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, con sus actualizaciones (Adecuación a los cambios en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de Covid-19; y a la Evaluación del riesgo de la transmisión de SARS-CoV-2 mediante aerosoles, medidas de prevención y recomendaciones; etc.), ante la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto a que lo que hay que garantizar es la seguridad y salud del personal funcionario, con ventilación permanente y cruzada, o, de no ser posible, mediante ventilación forzada, máxime cuando se ha eliminado, en la actualidad el uso obligatorio de mascarillas, salvo algunas excepciones, recomendando el uso de mascarilla en interiores, en aglomeraciones, así como la adecuada ventilación permanente y cruzada o, de no ser posible, mediante ventilación forzada, en lugares donde no se pueda mantener la distancia interpersonal indicada, ante aglomeraciones de personas y ante la presencia de personas vulnerables ante la crisis sanitaria por Covid-19, descargando en los servicios de prevención las correspondientes actuaciones y medidas preventivas y en la responsabilidad individual.
- Se informó que, en el ámbito de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía se ha publicado, entre otras según referencias, en relación con la crisis sanitaria por Covid-19, lo siguiente:
En el BOJA extraordinario núm. 31, de 20/09/2022, se ha publicado la Orden de 20 de septiembre de 2022, por la que se prorrogan las medidas establecidas en la Orden de 17 de diciembre de 2021, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la COVID-19 en Andalucía, en relación con los niveles de alerta sanitaria 1 y 2.
En el BOJA extraordinario núm. 32, de 21/09/2022, se ha publicado la Resolución de 21 de septiembre de 2022, de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Almería, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma en la provincia de Almería. Encontrándose la provincia de Almería en nivel 0 de alerta sanitaria
- Se informó sobre la situación de la Secretaría de esta Junta de Personal, en cuanto a que mejore para el buen funcionamiento de la misma, como se puso de manifiesto en anteriores reuniones de Comisión Permanente y del Pleno de esta Junta de Personal.
- Se recordó que están pendientes de atenderse las necesidades de esta Junta de Personal puestas de manifiesto en anteriores reuniones (Espacio; ventilación, lugar de archivo, etc.); sobre este asunto no se ha producido novedad alguna tras la última reunión del Pleno de esta de Personal, si bien, se han producido unas incidencias sobre utilización de los medios de esta Junta de Personal, por parte de personal que no es miembro de esta Junta de Personal, circunstancias que se han puesto en conocimiento de la Secretaría General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Se recordó la reunión celebrada, en fecha 15/07/2022, con la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, en funciones, en cuanto al acuerdo de esta Junta de Personal, de fecha 20/09/2022, de seguir con las reivindicaciones de las necesidades de esta Junta de Personal, dada la utilización que hace la organización sindical ISA del despacho asignado, en su día, a la misma y para archivo de esta Junta de Personal, despacho que está rotulado en su acceso de forma exclusiva por la citada organización sindical, habiendo quedado los miembros de su candidatura como miembros de esta Junta de Personal no adscritos a organización sindical alguna.
- Se recordó que está pendiente, de conformidad con lo acordado, de solicitar firma electrónica (Certificado digital) para esta Junta de Personal, para su representación por las personas que ocupan los cargos unipersonales de la misma, como se informó sobre ello en anteriores reuniones de la Comisión Permanente y del Pleno de esta

Junta de Personal, habiendo informado a la SG de la Delegación del Gobierno y de la SGP de Empleo de la necesidad de los dos certificados requeridos por el correspondiente organismo emisor.

-Se informó que, de conformidad con lo acordado, se ha reiterado la solicitud, ante la Delegación del Gobierno para un aparcamiento para bicicletas en el patio del edificio administrativo sito en C/ Hermanos Machado, 4, de la ciudad de Almería, asimismo se ha solicitado información sobre ello.

-Se informó que, de conformidad con lo acordado, ante la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, que dispone de la correspondiente unidad de transparencia, se ha solicitado la plantilla de puestos y los efectivos del ámbito de esta Junta de Personal, de no recibirse, de conformidad con lo acordado, se pondrá en conocimiento del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

-En relación con las reivindicaciones de esta Junta de Personal para la defensa de la RPT, respecto a los puestos de trabajo adscritos a personal funcionario, reivindicando la adecuada provisión de puestos de trabajo, ante el bajo porcentaje de ocupación de puestos de trabajo de la RPT, así como el acceso al empleo público en libre concurrencia y el ejercicio, directo e indirecto, de potestades públicas para que sea ejercido en exclusiva por el personal funcionario, el rechazo al anteproyecto de Ley de Función Pública de Andalucía, se informó sobre haber puesto de manifiesto las mencionadas reivindicaciones, ante las correspondientes instancias de la Junta de Andalucía y ante el Parlamento de Andalucía.

-Se informó que, de conformidad con lo acordado, se ha solicitado la convocatoria de concurso de méritos, atendiendo al vigente Decreto 2/2002, en cuanto a la periodicidad establecida para las convocatorias de concursos de méritos.

-Se informó que, de conformidad con lo acordado, se ha reiterado la solicitud a la Secretaría General para la Administración Pública para que todo el personal funcionario, si no existe catálogo de funciones, en relación con el puesto de trabajo que ocupa, que tiene asignado, en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, un determinado nivel de Complemento de Destino, así como un determinado Complemento Específico, conozca la siguiente documentación:

Ficha Cuadro IV, Ficha Descriptiva del Puesto, Perfil de Provisión y Carga de Trabajo.

Ficha Cuadro V: Análisis Funcional de Unidades.

-Se informó sobre los listados del Complemento de Productividad recibidos, respecto al segundo cuatrimestre de 2022.

-Se recordó que, de conformidad con lo acordado, se presentó, a través del Registro General de la Delegación del Gobierno, sendos escritos ante la AEPD, respecto al derecho de acceso a información, por parte de la citada Junta de Personal en el ámbito de sus competencias, respecto a los listados del Complemento de Productividad, así como respecto a la Plantilla de puestos y a los Efectivos Reales.

-Se informó que, de conformidad con lo acordado, se ha puesto de manifiesto, ante las correspondientes instancias de la Junta de Andalucía y ante el Parlamento de Andalucía, el necesario cumplimiento efectivo de la normativa de prevención de riesgos laborales, ante la Administración de la Junta de Andalucía, para el cumplimiento efectivo de la normativa de prevención de riesgos laborales, tanto respecto a los puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, adscritos a personal funcionario, como respecto a los vehículos oficiales que se asignan a los mismos para el desempeño de sus funciones y competencias, así como ante la crisis sanitaria por Covid-19, y, asimismo, respecto a los edificios administrativos sedes administrativas de la Junta de Andalucía, y ante la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en relación con el Plan INFOCA.

-Se informó sobre haberse recibido, en esta Junta de Personal, respuesta de la unidad de prevención del IAJ, comunicando las actuaciones realizadas, así como las previstas en materia de prevención de riesgos laborales, respecto a la Dirección Provincial del IAJ; respecto a la AVRA se informó, sobre el mismo asunto, haberse recibido en la citada Junta de Personal sendos correos electrónicos acusando recibo e indicando que, respecto a la coordinación de actividades empresariales, deben recabar de su empresario la adopción de las medidas necesarias.

-Se informó que, de conformidad con lo acordado, se han puesto de manifiesto, ante las correspondientes instancias de la Junta de Andalucía y ante el Parlamento de Andalucía, las reivindicaciones de la citada Junta de Personal para la restitución de derechos económicos y laborales

-Se recordó que esta Junta de Personal ha venido reivindicando, en mandatos anteriores, la restitución de derechos económicos y laborales, recordando los siguientes recortes impuestos al personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía:

Recorte en sus retribuciones, de media del 5 %, en algunos casos llegando hasta un 10 %, que no se ha recuperado, a lo que hay que añadir la continua pérdida de poder adquisitivo a lo largo de los años, estando prevista para este ejercicio una subida del 2 %, cuando la inflación prevista es notoriamente superior.



No recuperación de las pagas adicionales de las pagas extras de los años 2013 y 2014, que supone un 99 % del Complemento Específico, en esas mencionadas cuatro pagas adicionales de las pagas extras, que otras administraciones públicas han recuperado.

Restitución de las ayudas de acción social, se recuerda que los empleados públicos del Parlamento de Andalucía disponen de consignación presupuestaria para acción social desde hace varios ejercicios y en otras administraciones públicas no suspendieron las ayudas de acción social.

Regularización de las cotizaciones a la Seguridad Social del periodo julio a diciembre de 2012, en cuanto a que esta Junta de Personal tuvo conocimiento que la Junta de Andalucía venía recurriendo las Resoluciones de las Tesorerías Provinciales de la Seguridad Social, tras el correspondiente levantamiento de acta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, existiendo procedimientos en el TSJA, que la citada Junta de Personal desconoce su estado.

Todo ello, en relación con el personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía, que presta servicios en la provincia de Almería, que sigue sin haber recuperado la totalidad de los mencionados derechos económicos y laborales.

-Se informó sobre la respuesta recibida en la dirección de correo electrónico de esta Junta de Personal, procedente de la Coordinación General de la SGAP, en relación con la recuperación de derechos económicos y laborales, siendo:

En relación con la solicitud de abono del complemento específico de las pagas adicionales de los ejercicios 2013 y 2014, se pone de manifiesto que el Acuerdo Marco de la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal del sector público andaluz, de 13 de julio de 2018, que fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2018, recoge el compromiso de las partes de continuar trabajando en lo que se refiere a la restitución de las cantidades dejadas de percibir por estos conceptos, en el marco de la vigencia del Acuerdo, pero siempre en la medida en que lo permitan la legislación básica estatal (cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto) y el cumplimiento de la sostenibilidad económica-financiera.

A este respecto, indicar que en los presupuestos para 2019, 2020 y 2021 no pudo afrontarse la medida teniendo en cuenta las limitaciones establecidas por la normativa básica estatal, y que, atendiendo a criterios de sostenibilidad económico-financiera los márgenes presupuestarios en materia de personal se han tenido que destinar a financiar el incremento de retribuciones aprobado con carácter básico por el Estado en cada ejercicio presupuestario (2,75% en 2019, 3% en 2020 y 0,9% en 2021).

Por lo que respecta al presente ejercicio 2022 hay que hacer referencia a que el Proyecto de Ley del Presupuesto para 2022 fue devuelto por el Parlamento al aprobarse con fecha 24 de noviembre de 2021 las enmiendas a la totalidad presentadas por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos por Andalucía (escrito con número de registro de entrada 23809), por el Grupo Parlamentario Vox en Andalucía (escrito con número de registro de entrada 24141), y por el Grupo Parlamentario Socialista (escrito con número de registro de entrada 24210), con la consiguiente devolución de las cuentas, produciéndose desde el 1 de enero de 2022 la prórroga automática del presupuesto aprobado para 2021. En este sentido indicar que en este escenario de prórroga presupuestaria, y en cumplimiento de la sostenibilidad económica-financiera, sería imposible abordar la restitución de las cantidades referidas. Si se ha adoptado, en materia de retribuciones, el incremento retributivo que con carácter básico fijó la Administración General del Estado (2%).

Por otra parte en Andalucía se va a aplicar en su totalidad el Acuerdo alcanzado a nivel estatal para mejorar las retribuciones de los empleados públicos a partir del ejercicio 2023. Esto significa que, con cargo al ejercicio 2022, se instrumentará una subida del 1,5% a sumar al incremento del 2% ya aplicado. Esta subida adicional se consolida y, por lo tanto, el aumento de 2023 se aplicará sobre una base mayor.

Para 2023 se aplicará la subida de las retribuciones públicas en un 2,5% con carácter fijo. Además, esta subida se podrá incrementar hasta en un punto adicional en función de variables vinculadas al IPC y al PIB nominal. En concreto, si la suma del IPC Armonizado de 2022 y del IPC Armonizado adelantado de septiembre de 2023 supera el 6%, los salarios públicos subirán un 0,5% de manera adicional.

No obstante lo anterior, concluir que en este orden de cosas en el seno de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de la Mesa General de 13 de julio de 2018, se continuará con el estudio del restablecimiento de retribuciones, en la medida en que lo permita la legislación básica estatal y el cumplimiento de la sostenibilidad económico-financiera.

Por último, en lo que se refiere a los recortes establecidos por el Gobierno de España en el año 2010, hay que hacer referencia a que las retribuciones básicas del personal funcionario de la Administración General de la

Junta de Andalucía –entre las que se hallan los componentes de sueldo y trienios de las pagas extraordinarias– reflejadas en las sucesivas Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma tienen carácter básico, por lo que se abonan de conformidad con lo dispuesto en las sucesivas normas aprobadas por el Congreso de los Diputados (Decretos–Ley y Leyes de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio, concretamente el artículo 19. Once de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 es la más reciente).

En virtud de lo expuesto, esta Administración carece de margen de actuación para variar las cuantías de las pagas extraordinarias para el personal funcionario.

-Se informó que, de conformidad con lo acordado, se ha solicitado la actualización de las cuantías de las indemnizaciones por razón de servicios, pues, han pasado dieciséis años desde el establecimiento de las cuantías vigentes, recibándose respuesta de la SGAP, entre otros, con el siguiente contenido:

... Como se refiere en su escrito, la última actualización de dichas cuantías se produjo por Orden de la entonces Consejería de Economía y Hacienda (actual Economía, Hacienda y Fondos Europeos) de fecha 11 de julio de 2006. Hay que hacer mención a que en el Preámbulo de dicha Orden se indicaba la conveniencia de proceder a la revisión de dichas indemnizaciones «teniendo en cuenta la evolución experimentada por los precios de alojamiento, manutención y carburantes, y la revisión de las cuantías exentas de gravamen por estos conceptos tras la actualización del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aprobado por Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio». A este respecto, el citado Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas fue objeto de una posterior revisión en el año 2007 (Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo), sin que se haya vuelto a actualizar desde dicha fecha.

En este orden de cosas, significar que el actual escenario de prórroga imposibilitaría abordar actualizaciones de las cuantías de las indemnizaciones por razón del servicio. No obstante esta circunstancia, este centro directivo es consciente de que la cuantía de las indemnizaciones por razón del servicio precisaría de una actualización, en todo caso dentro del marco normativo vigente, por lo que se ha propuesto estudiar la cuestión a la Consejería competente en materia de Hacienda, como responsable de la actualización de las cuantías de dichas indemnizaciones.

Por otra parte, en el ejercicio 2023, en el calendario normativo previsto para la presente Legislatura se ha recogido la actualización del Decreto 54/1989.

-Se recordó que, sin perjuicio, si fuese necesario, de celebrar Pleno extraordinario de esta Junta de Personal, la próxima reunión ordinaria del citado Pleno está fijada para el día 1 de diciembre de 2022, jueves, que se realizará mediante videoconferencia ante la crisis sanitaria por Covid-19, por acuerdo de esta Junta de Personal, así como las reuniones de Comisión Permanente del Pleno de la misma, quedando pendiente el orden del día de la próxima reunión ordinaria del Pleno que se fijará en la próxima reunión de la Comisión Permanente del mismo, que se celebrará el día 22 de noviembre de 2022, martes, así como la valoración de seguir celebrando las reuniones mediante videoconferencia o de forma presencial, ante la limitación temporal de la aplicación que se viene utilizando para las reuniones y problemas para su conexión por parte de los miembros del Pleno de esta Junta de Personal; además, fijar las fechas de las reuniones para el primer semestre de 2023, tanto respecto al Pleno como a la Comisión Permanente del Pleno de la misma.

